



"En este documento existe información sustituida por una franja negra () para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO"

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN GADITANA DE PARQUES EMPRESARIALES (AGAPE).

En Jerez, a 27 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera D^o M^o del Carmen Sánchez Díaz.

Y de la otra,

Asociación Gaditana de Parques Empresariales (en adelante AGAPE), Asociación independiente sin ánimo de lucro, de ámbito provincial e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el núm. 12359 de la Sección 1 de esta unidad registral.

Ambas partes, en su nombre y en representación de las Entidades de las que respectivamente son representantes y de modo recíproco, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Empleo, planifica actuaciones y presta servicios en materia de fomento del desarrollo económico y social, competencia propia de las Entidades Locales, según se establece en el artículo 9.21 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1



En este ámbito, por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, la Delegación de Empleo tiene competencias en materias como el impulso y apoyo a pymes y autónomos, la captación de inversiones, el diseño y planificación de acciones de fomento del comercio o la promoción de emprendedores, y, más específicamente referidas a este protocolo, competencias respecto a la planificación de parques industriales y la promoción del asociacionismo empresarial.

II

AGAPE se constituye para el fomento y la defensa de los intereses que pudieran afectar a los propietarios e inquilinos de naves industriales, locales, instalaciones, parcelas, equipamientos y, en general, cualquier finca urbana integrada dentro de los parques empresariales y polígonos industriales enclavados en la provincia de Cádiz, siendo sus principales objetivos:

- a) Agrupar, organizar y representar a todos los asociados, y en particular, canalizar todas las demandas en orden a la conservación y mantenimiento de los espacios donde están ubicados.
- b) Facilitar el acercamiento entre sus miembros para la defensa, promoción y mejora de sus asociados así como la investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial.
- c) Gestionar, representar e instar ante los poderes públicos e instituciones privadas en todo aquello que esté relacionado con los intereses de los asociados.
- d) Promover todo tipo de actos promocionales de los enclaves donde están ubicados los asociados, acordes con las necesidades de los mismos.
- e) Promocionar las actividades encaminadas a mejorar la actividad económica de todas las empresas integradas en los Parques Empresariales y Polígonos Industriales asociados.
- f) Promocionar la asociación dentro y fuera de nuestro entorno.



III

Ambas partes, con arreglo a sus competencias y objetivos, pretenden establecer un marco de cooperación que favorezca el cumplimiento de sus competencias y objetivos y, por ende, el desarrollo de la actividad empresarial y del empleo en Jerez, mediante la firma del presente documento.

Y en base a lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

Establecer un marco de colaboración entre ambas partes con la finalidad de promover al desarrollo económico y empresarial de actividades ubicadas en parques empresariales y polígonos industriales existentes en Jerez.

SEGUNDO.- Líneas de actuación.

El Ayuntamiento de Jerez prestará un servicio especializado en parques empresariales, dependiente de la Delegación de Empleo, destinado al desarrollo de los objetivos de este acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- Información y, en áreas de su competencia, tramitación de líneas de incentivos de otras administraciones o entidades públicas o privadas que tengan por objeto la rehabilitación, reforma o modernización de espacios empresariales.
- Asesoramiento y asistencia técnica a la puesta en marcha y consolidación de agrupaciones empresariales.
- Interlocución con las entidades de conservación de parques empresariales.
- Acercamiento de los servicios de asesoramiento empresarial de la Delegación de Empleo a las áreas empresariales de Jerez, con objeto de apoyar la consolidación de las pymes.



- Detección de las oportunidades de cooperación entre empresas establecidas en polígonos industriales y parques empresariales: apoyo a la creación de redes de empresas.
- Detección de necesidades de formación.
- Puesta en marcha de medidas de coordinación entre todas las áreas municipales implicadas en la mejora de polígonos industriales y parques empresariales.
- Apoyo a la captación de iniciativas empresariales para su instalación en los polígonos industriales y parques empresariales de la ciudad.
- Atención personalizada de las demandas de empresarios ubicados en polígonos industriales y parques empresariales.
- Búsqueda de herramientas para dar a conocer la oferta y la demanda de espacios empresariales.
- Coordinación con todos los agente intervinientes -asociaciones empresariales, comunidades de propietarios, administradores de fincas, etc.- con objeto de mejorar las condiciones en que se desarrolla la actividad económica localizada en parques empresariales.

Por su parte AGAPE participará en el desarrollo de los objetivos de este protocolo de colaboración poniendo en marcha las siguientes líneas de actuación:

- Agrupar, organizar y representar a sus asociados, y en particular canalizar todas las demandas en orden a la conservación y mantenimiento de los espacios donde están ubicados.
- Facilitar el acercamiento entre sus miembros para la defensa, promoción y mejora de sus asociados.
- Gestionar, representar e instar ante los poderes públicos e instituciones privadas en todo aquello que esté relacionado con los intereses de los asociados.



- Promover todo tipo de actos promocionales de los enclaves donde están ubicados los asociados, acordes con las necesidades de los asociados.
- Promocionar las actividades encaminadas a mejorar la actividad económica de las empresas integradas en los Parques Empresariales y Polígonos Industriales asociados.
- Promocionar la asociación dentro y fuera de nuestro entorno.
- Conseguir la mejora de la competitividad y el fomento del desarrollo del negocio de las empresas instaladas en los Parques Empresariales y Polígonos Industriales.
- Apoyo a la internacionalización de las empresas instaladas en los Parques Empresariales y Polígonos Industriales, y sus exportaciones.
- Preservación y mejora de las infraestructuras y servicios de los Parques Empresariales y Polígonos Industriales asociados para garantizar las actividades productivas de las empresas.
- Informar y apoyar a los asociados en todas aquellas cuestiones que afecten al interés general de las áreas industriales.
- Promover y fomentar encuentros con profesionales, asociaciones, organizaciones y organismos afines para contribuir al cumplimiento de los objetivos asociativos.
- Cualesquiera otras funciones de análoga naturaleza, que se consideren necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines y para la defensa de los legítimos intereses de sus asociados.

TERCERO.- Comisión de seguimiento.

Para facilitar la coordinación y el desarrollo de este protocolo, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y dos de AGAPE.



CUARTO.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este protocolo de colaboración se circunscribe al municipio de Jerez, específicamente a los parques empresariales y polígonos industriales, tanto públicos como privados, existentes en el municipio.

QUINTO.- Duración.

El presente protocolo de colaboración tendrá una duración inicial de dos años, a partir de la fecha de su firma, si bien podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, por dos años más. Tanto el Ayuntamiento como AGAPE podrán separarse del acuerdo en cualquier momento, sin más que comunicarlo a las partes con al menos un mes de antelación y sin perjuicio de continuar con el cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad.

SEXTO.- Régimen Jurídico.

Este protocolo se suscribe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos legalmente exigibles.

El presente Convenio ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en la sesión de 7 de septiembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente protocolo de colaboración, por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.


M^o del Carmen Sánchez Díaz
Alcaldesa
Ayuntamiento de Jerez